INFORME SECRETARIAL. Jamundí-Valle, Febrero 11 de 2022. A despacho de la señora Juez, con la presente demanda la cual fue debidamente subsanada. Sírvase Proveer .La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Febrero once de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio Nº 290
REF: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DTE: YANETH BEATRIZ ZUÑIGA LOPEZ
DDO: JANETH CASTAÑEDA RAMIREZ
RAD:763644089003 2022-00039

Como se observa que la demanda **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (UNICA INSTANCIA)** reúne los requisitos exigidos por los artículos el Código de General del Proceso en los artículos 82, 83, 84, y 384 del CGP, el Juzgado habrá de admitir su trámite. Conforme lo anterior, el Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA** DE **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (UNICA INSTANCIA)** instaurada por **YANETH BEARIZ ZUÑIGA LOPEZ** contra **JANETH CASTAÑEDA RAMIREZ.**

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado de la demanda y anexos por el término de **DIEZ (10) días**, **ADVIRTIÉNDOSELE** que para poder ser oída en el proceso debe consignar a órdenes del Juzgado los cánones de arrendamiento adeudados, o presentar los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondiente a los últimos tres (3) meses, y la prueba que se encuentra al día en el pago de los servicios cosas o usos conexos y adicionales, siempre en que en virtud del contrato haya asumido la obligación de pagarlos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE ésta providencia a la parte demandada como lo disponen los artículos 290 a 293 del CGP., y observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el **artículo 8º del Decreto 806 de 2020.**

CUARTO: **QUINTO: RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Dra**. YADIRA ESPERANZA ZUÑIGA LOPEZ TP No.66.304 expedida por el CS de la Judicatura**, para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,
SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 22 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Febrero 14 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0080ede98c4a34bdea2590d4c9a4e236575f8dea10811d2b36bf851fba7de564
Documento generado en 10/02/2022 08:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica